

L U M B R E



La caja municipal: ingresos propios, participaciones y dinero atado

Materia: Gobierno municipal

03/10/2026

Antes de empezar

La mayor parte del dinero municipal llega de afuera y con instrucciones de uso. Esta lección da el mapa de la caja: ingresos propios, Ramo 28 (FORTAMUN), Ramo 33 (FAIS y FAISMUN), convenios y participaciones estatales —y el cálculo que ningún alcalde debe saltarse: cuánto puedes decidir de verdad antes de prometer—. Cierra con **catastro y recaudación**: la única línea con interruptor propio —efectividad del predial, padrón depurado y tarifas legales—, con datos ficticios y rúbrica observable.

QUÉ APRENDERÁS

- Clasificar los ingresos de un municipio mexicano y calcular, con cifras de un caso ficticio, cuánto dinero es realmente discrecional tras el gasto obligatorio y las transferencias etiquetadas, y aplicar una plantilla de intensificación catastral y recaudatoria con rúbrica observable.

La promesa y la realidad: de dónde sale

realmente tu dinero



Antes de prometer una obra: ¿de qué bolsa saldrá, y quién más firma por ella?

VIDEO

Impuestos en México · Municipales (predial y derechos)

Video de apoyo en YouTube (tercero: canal AngelMind). Lumbre no aloja ni controla el contenido enlazado.



Escanea para verlo en Lumbre

https://www.youtube.com/watch?v=7_lkC13UM68

La estructura básica de la hacienda municipal mexicana: **ingresos propios** (predial, derechos por mercados y panteones, licencias, multas del bando), **participaciones federales del Ramo 28** —el **FORTAMUN**, que la Ley de Coordinación Fiscal (arts. 45 a 47) manda a los municipios vía tesorería estatal, cuyo destino decide el cabildo en su presupuesto con obligaciones de transparencia y, en su caso, pago de deuda—, **aportaciones federales con destino del Ramo 33** (el **FAIS**, financiado con el **0.3066 %** de las participaciones federales totales para el **FISE** y el **2.2228 %** para el **FAISMUN** —arts. 32 y 33 de la LCF—: gasto social básico e infraestructura municipal), **participaciones y convenios estatales**, y el **crédito** cuando existe. Ojo con un clásico de pasillo: el **Ramo 23 «Provisiones» no es el Ramo 33** —las provisiones no bajan «libres» al municipio: quien te prometa «dinero del 23» está describiendo otra cosa o mintiendo—. La Ley General de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (2016) ordena además dónde puedes endeudarte y con qué límites.

La regla que deforma los primeros cien días: en la mayoría de los municipios **buena parte del dinero que llega ya viene con candado** —destino etiquetado, regla de inversión, nómina o deuda; el porcentaje exacto vive en tu cuenta pública, y las cifras de San Rafael —municipio ficticio de este curso— están compuestas de patrones documentados, no de un censo real—. Tu margen real, el que puedes mover de una colonia a otra sin pedir permiso, se llama **bolsa discrecional**; y en la mayoría de los municipios es más chica que la partida de comunicación social de tres trimestres.

Mapa de la caja: fuente, candado y lo que puedes decidir

Fuente	Viene de	Grado de libertad	Uso típico
Predial y derechos municipales	El bolsillo del vecino	Alto —ingreso propio—	Se aplica según ley orgánica local; buena recaudación = autonomía real

Fuente	Viene de	Grado de libertad	Uso típico
FORTAMUN (Ramo 28)	Federación, vía tesorería estatal (arts. 45-47 LCF)	Medio-alto con obligaciones	Libre destino en tu presupuesto: inversión, servicios y, en su caso, deuda, con transparencia obligatoria
FAISMUN (Ramo 33)	Federación etiquetada	Bajo: destino fijo	Agua, drenaje, pavimentos, infraestructura básica
FAIS (Ramo 33)	Federación etiquetada	Bajo: gasto social básico	Educación, salud, asistencia social en zonas pobres
Participación estatal	Congreso y tesorería del estado	Variable, política	Se negocia cada año: define tu relación con el gobernador
Convenios y recursos vinculados	Federación o estado, por proyecto	Nulo sin contrapartes	Obra específica con reglas de operación propias
Crédito	Banca o emisores	Condicionado a disciplina financiera	Sólo obra e inversión en los términos de la ley de deuda aplicable

La trampa del «dinero que alcanza»

Nadie te presenta el presupuesto como una cadena de candados; te lo presentan como cifra redonda. Cuando el tesorero dice «tenemos 214 millones», lo que hay que oír es el desglose del caso San Rafael: 88 nómina y servicios personales comprometidos, 60 entre FAISMUN y FAIS (Ramo 33) que sólo gastan lo que dicen sus reglas, 22 de servicios de deuda, 17 convenios federales con reglas de operación, y **27 de bolsa «libre» — FORTAMUN, predial y estatales— con estacionalidad brutal (enero-marzo) y emergencias encima**. Ese 27 decide si el charco se tapia o no: sobre él se gobierna, no sobre los 214.

1. San Rafael tiene presupuesto aprobado de 214 MDP: 88 nómina, 41 FAISMUN, 19 FAIS, 22 servicios de deuda, 17 convenios vinculados y 27 de bolsa libre (FORTAMUN del Ramo 28 sin candado + predial + estatales). La presidenta quiere una unidad deportiva nueva en un rancho (26 MDP, obra). ¿Cuál lectura es correcta?

- ☐ Puede: tiene 27 MDP libres y la obra cuesta 26 — alcanza con el FORTAMUN del Ramo 28
- ☐ Casi no puede: sobre la bolsa «libre» ya pesan emergencias, mantenimiento, operativos y el predial no llega parejo; además FAISMUN puede financiar obra pero sólo dentro de sus reglas de operación y comunidad elegible
- ☐ No puede tocar nada: todo el dinero municipal es federal y requiere aval de la SHCP
- ☐ Puede con sólo firmar un convenio con la CONAGUA para la infraestructura deportiva

2. El Ramo 28 son _____ a los municipios (su uso tiene obligaciones, pero gran parte es libre); el Ramo 33 son _____ federales etiquetadas: FAIS para desarrollo social y FAISMUN para infraestructura municipal

_____ .

3. Ordena el circuito real de un peso federal etiquetado hasta llegar al pavimento:

La Cámara de Diputados aprueba el Presupuesto de Egresos con reglas de operación del Ramo 33 _____

Estado recibe y dispersa conforme al acuerdo con municipios

Municipio presenta obra elegible y metas autorizadas _____

Cabildo y jurídica validan; se licita y ejecuta _____

Comprobación física y financiera; entrega a usuarios _____

4. Empareja cada fuente con su riesgo financiero característico:

4.	Predial	_____
4.	FORTAMUN (Ramo 28)	_____
4.	Convenios vinculados	_____
4.	Crédito	_____

Opciones: Estacionalidad y cartera vencida: enero paga todo el año · Dependencia del ciclo económico nacional: sin predial fuerte, tu suerte es federal · Recursos que llegan tarde y se devuelven pronto · Límites y clasificaciones de la Ley General de Disciplina Financiera

Aplicación práctica: catastro y recaudación — el ingreso que sí puedes fabricar

De todo tu mapa de caja, una sola línea tiene interruptor propio: los **ingresos propios**. El predial y el agua no son invención municipal moderna ni «impuestos» federales: el **predial es una contribución de mejoras que solo existe si tu ley local de hacienda la define**, con base en el **valor catastral** determinado por el ayuntamiento (facultad municipal conforme al artículo 115 de la Constitución, fracción IV, en concordancia con las leyes locales) — y la **tasa por agua potable** es pago por un servicio público básico: su tarifa la fija el ayuntamiento conforme a la ley local, con el subsidio o gratuidad que la ley de aguas y la tuya ordenen. El **catastro** es el motor detrás de ambas: el padrón de polígonos con valor de suelo y construcciones. Si el padrón está viejo, no es «falta de cultura de pago»: es que estás cobrando sobre un mapa del año de la fundación.

La aritmética de San Rafael (ficticia, pero la misma que en miles de municipios reales): 61,400 habitantes, **efectividad de predial del 46 por ciento** —de cada 100 pesos que deberías cobrar según tu padrón, entran 46— y un padrón sin depurar desde hace años: locales comerciales que son bodegas, fraccionamientos nuevos que no existen en el sistema, casas cuyo dueño cambió tres veces sin aviso. Cada punto de efectividad recuperado es caja libre sin pedirle permiso a nadie —sin convenio, sin fórmula, sin gobernador—. Y antes de soñar con el predial fuerte, la Ley General de Disciplina Financiera y tu ley de ingresos piden lo básico: **territorio delimitado (convenio inscrito, artículo 115 fracción IV), padrón catastral confiable y tarifas legalmente publicadas**.

Obligación legal: cobrar solo con ley de ingreso local vigente (tarifas aprobadas y publicadas en gaceta); condonar o perdonar solo con base legal expresa —el «perdonazo de enero a los morosos» sin acuerdo de cabildo y sin ley es daño patrimonial (curso 6)—; delimitar el territorio con convenio inscrito (artículo 115 fracción IV); llevar el catastro actualizado conforme a tu ley local de catastro.

Recomendación gerencial: depuración continua con cruces (VAU/DUVi, verificación de factibilidad, contratos de luz), cobro en ventanilla móvil y digital con recibo fiscal, campaña con descuentos acotados y publicitados, y meta de efectividad por colonia con dueño y tablero —no «traer al cantante para el pago»—.

Plantilla rellenable — tablero de intensidad catastral y recaudatoria de San Rafael (columna 5 es tuya; cifras ficticias del caso)

Indicador	Cómo se calcula	San Rafael hoy (ficticio)	Meta periodo	Tu dato
Padrón catastral	Parcelas registradas vs predios visibles en vuelo/imagen	Con 61,400 habitantes el padrón se quedó en el último cambio de gestión	Depuración completa año 1 con acta de cabildo	—

Indicador	Cómo se calcula	San Rafael hoy (ficticio)	Meta periodo	Tu dato —
Base gravable	Valores de suelo y construcción vigentes según ley local	Valores desactualizados: cobras sobre mapa viejo	Evaluación catastral por zonas homologada al estado	—
Efectividad predial	Recaudado real ÷ facturación potencial	46 por ciento —la mitad de lo que podrías cobrar	55 por ciento al mes 18 sin perdonazos	—
Cartera vencida	Crédito fiscal histórico ÷ padrón vigente	Alta, sin estratos ni gestión por rango de antigüedad	Recuperar 20 por ciento con convenios de pago legales	—
Efectividad agua	Cobro de derecho ÷ consumo facturable	Baja en Ladrillera: medidor sin lectura, tarifa sin publicar	Cobro con medidor y recibo al 100 por ciento de conexiones formales	—
Costo de recaudar	Gasto de tesorería ÷ ingreso propio recaudado	Sin medir —nadie sabe si cobrar cuesta más que lo cobrado	Tablero mensual con costo por peso recaudado	—

Rúbrica observable de tu gestión catastral y de ingresos (lo que vería la auditoría superior del estado o la ASF en FORTAMUN)

Criterio	Insuficiente	Aceptable	Excelente
Catastro	Padrón en Excel sin control de cambios	Padrón digital con mantenimiento correctivo	Catastro multifinalitario: actualización continua, cruces con imagen y VAU/DUVi, actas de alta/baja
Marco de cobro	Tarifas aplicadas sin publicación en gaceta	Ley de ingresos vigente pero sin reglamentación interna	Ley de ingresos + tarifas publicadas + procedimiento de determinación y verificación documentado
Efectividad	No se mide —solo «se recauda lo que se puede»	Efectividad calculada anual	Efectividad mensual por colonia con dueño, meta y tablero público
Cartera vencida	Abandono sin gestión ni prescripción controlada	Cobro coactivo sin estratos	Gestión por antigüedad con convenio de pago legal y prescripción seguida caso por caso
Beneficios fiscales	Promociones de descuento sin acta ni fundamento	Descuentos con acuerdo de cabildo	Descuentos acotados, publicados, con evaluación de costo-beneficio antes y después

Obligación legal vs recomendación gerencial — la línea para tu catastro

Obligación legal (te persigue si falta): todo cobro debe tener ley de ingresos vigente, tarifas aprobadas y publicadas; los beneficios o condonaciones solo con fundamento expreso y acuerdo de cabildo; la delimitación territorial con convenio inscrito conforme a la fracción IV del artículo 115; y el mantenimiento del catastro que tu ley local de catastro exija.

Recomendación gerencial (no hay multa, pero decide si tu bolsa libre de 27 MDP crece o se te va en fugas): medir efectividad mensual, depurar padrón con cruces de datos, estratizar cartera vencida y publicitar cada promo con su evaluación. La prueba de fuego: si mañana te preguntan «¿cuánto deberías cobrar de predial y cuánto cobras?» —¿tienes las dos cifras y su razón, o solo la primera?

5. Con la cuenta pública más reciente de tu municipio (o la del que sigas de cerca), llena la tabla del mapa de caja: cifra por fuente y, con color, el grado de libertad real. Después calcula tu bolsa discrecional anual y compárala con la última promesa de campaña que impliquen obra nueva. Si la promesa rebota contra la bolsa, reordena la promesa —o diseña su financiamiento multi-fuente—. Guardar ese cálculo es la diferencia entre el alcalde que firma sin leer y el que firma sabiendo lo que cuesta.

Pregunta que cierra el ejercicio: ¿qué promesas caben en lo realmente libre?

1. La caja municipal es un archipiélago de bolsas: propias, participaciones, aportaciones, convenios y crédito.
2. Participaciones dan libertad relativa; aportaciones traen destino con reglas de operación.
3. La bolsa discrecional —no el presupuesto total— es la que sostiene emergencias y prioridades.
4. El predial es tu única gran palanca autónoma: recaudar bien es hacer política con autonomía.
5. Antes de prometer obra: ¿de qué bolsa sale, quién más decide y qué regla la comprobó?

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

6. Chequeo: la caja sin ilusiones



Siguiente: *Flujo de caja: el mes que no cuadra te tumba el proyecto* — ya sabes cuánto dinero es y de dónde; ahora cuándo llega y qué se paga primero cuando enero no dura hasta diciembre.

Referencia curricular

Materia:

Gobierno municipal

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/al-fin-m01-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat